

Exmo D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Juan Fontana por el referido  
q<sup>no</sup> talavia a alli para pagar de renta  
un d<sup>o</sup> a multa y una pereta p<sup>a</sup> la  
Dadoz, suponiend<sup>o</sup> q<sup>no</sup> lo q<sup>no</sup> el  
al haver de lo q<sup>no</sup> de renta p<sup>a</sup> la  
que en efecto no se permitu<sup>o</sup> suba al  
gado unde se<sup>o</sup> pagado los de renta y un  
ya pereta a los soldados; y por haber algun  
dinero de los para de los pago de renta  
fidad en los de renta a los soldados q<sup>no</sup>  
la quisiere en los. El Negocio en el  
Alvar Voguera d<sup>no</sup> q<sup>no</sup> en forma de  
explorada y a se manifeste en la renta en  
de el fuer de la m<sup>a</sup> m<sup>a</sup> conq<sup>o</sup> recado con un  
Alguno el p<sup>a</sup> que pagare, y haciendo id<sup>o</sup>  
con soldados de renta y iban a allanar  
p<sup>a</sup> el pago de los D<sup>no</sup> a la particion de un  
de ipso un de tenerse para con cito a la cana  
en hem<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Juan de Carlos y de esta ala de  
D<sup>no</sup> Andres Gabriel de Canovey encargado de  
de renta Particion: despues de este hecho se  
mandado recado con el Alguno p<sup>a</sup> que  
con la amenaza de q<sup>no</sup> no hacerlo tomara  
providencia contra ella. Este hecho y otros  
de renta q<sup>no</sup> el P<sup>o</sup> de renta de renta  
finiendo a los Exmo D<sup>no</sup> Juan de  
que Fontana y se manifestaron necesario  
el Ayuntamiento con tener q<sup>no</sup> la renta a allanar  
en las a los de renta y que no tienen de renta

